

# EL MERCANTIL ESPAÑOL

SUSCRICION { Por mes 2 \$ moneda nacional—Por semestre 10 \$—Por año 20 \$ imp.  
El cobro de la suscripción lo será del 15 al 21 de cada mes.  
IMPRESA Y ADMINISTRACION, CALLE DE LAS PIEDRAS, NUMERO 13.

DIRECTOR REDACTOR-D. MANUEL ALFAGEME DE LA OLIVA.

Las solicitudes serán firmadas por personas de responsabilidad, con arreglo a la Ley.  
Los Avisos se recibirán hasta las 7 de la tarde.

## A NUESTROS SUSCRITORES.

Como en razón de las circunstancias durante el mes de Febrero, EL MERCANTIL no ha publicado sino nueve números que no alcanzan a cubrir medio mes: la empresa desea do favorecer el interés de los suscritores en cuanto le sea posible, deja en beneficio de ellos los expresados números, sin realizar cobranza por el mes de Febrero.

LA ADMINISTRACION.

## Diligencias.

Habiéndose interrumpido por la guerra el servicio de las diligencias, juzgamos importante llamar la atención hacia el itinerario siguiente que rigió desde ayer.

### ITINERARIO GENERAL

De las salidas y entradas de diligencias a la capital.

ENTRADAS.

Los Lúnes y Jueves—De las Piedras, Canelones y Sta. Lucia.

• 4 8 14 18 24 y 28 De Santa Lucia y San José.

• 1 11 y 21 De Pando, San Carlos, Maldonado y Rocha.

• 8 y 23 De Cerro-Largo y Artigas.

• 9 y 22 De Pando y Minas.

• 1 8 17 y 24 De la Florida y Durazno.

• 5 15 y 27 De la Florida y Durazno.

• 7 13 21 y 30 De la Florida.

• 8 y 24 De la Florida, Durazno y Tacuarembó.

SALIDAS.

Los miércoles y Sábados.—Para las Piedras, Canelones y Santa Lucia.

• 2 7 12 17 22 y 27 Para Santa Lucia y San José.

• 5 15 y 23 Para Pando, San Carlos, Maldonado y Rocha.

• 10 y 25 Para Cerro-Largo y Artigas.

• 12 y 28 Para Pando y Minas.

• 5 12 20 y 28 Para la Florida y Durazno.

• 8 18 y 30 Para la Florida y Durazno.

• 9 10 16 y 24 Para la Florida.

• 12 y 25 Para la Florida, Durazno y Tacuarembó.

### DISPOSICIONES GENERALES.

Cada pasajero puede llevar 20 libras de equipaje y por el exceso o encomiendas hasta 50 libras pagará con arreglo a la tarifa respectiva; los equipajes como las encomiendas y correspondencia pública solo se reciben hasta las ocho y media de la noche.

Una vez tomado un boleto no podrá devolverse sino presentándolo VEINTE Y CUATRO horas antes de la fijada en el para la marcha, y en este mismo caso perdiendo el interesado la mitad de su valor.

No se reciben bultos que excedan de dos tercias varas de largo, media iden de ancho y una tercia iden de alto.

Siempre que haya sobrantes de equipajes o encomiendas serán preferidos los primeros. El pasajero que falte a la hora fijada en el boleto para la marcha, no tendrá lugar a reclamo de ninguna especie.

### LAS HORAS DE SALIDA

de los puntos de partida, son las siguientes:

Desde el 10 de Nbre. al 25 de Febrero

• 1 (2) de la mañana.

• 4 de Marzo al 30 de Abril 5 idem.

• 4 de Mayo al 31 de Agosto 6 id.

• 4 de Sbre. al 31 de Octubre 5 id.

Montevideo, Febrero 21 de 1865.

GERARDO SIENRA, Gerente.

## FOLLETIN.

## LOS MISERABLES DE ESPAÑA

### SECRETOS DE LA CORTE.

NOVELA DE COSTUMBRES

Original de la Señora Doña Faustina Sáenz de Melgar

### Tomo segundo.

### CUARTA PARTE.

### CAPITULO XIX.

Continúa el anterior.

vez les tentaba el diablo de la ambición y del orgullo; pero olvidados lo pasado, se perdieron, porque con tu muerte no vuelvo la vida a mi padre, y porque el morir no es castigo, puesto que la muerte es un descanso a todos los dolores; es muriendo contrito y arrepentido como tú, mas bien una felicidad; pues irás a gozar en otro mundo la dicha que no hallaste aquí, ¿no es cierto?

—Ya lo creo; pero no te comprendo: ¿tú no quieres que yo muera?

—No; y si has llegado hasta el pie del cadalso, es por haberme olvidado de tu causa, por no haber pensado en tí de otro modo, no te hubieran puesto en capilla; yo no quiero que mueras, necesito castigarte con mas rigor todavía, necesito para vengarme del mal que me has hecho, toda una vida de expiación y de penitencia.

—¿Conque me salvarás?

—Te lo prometo; mas no te alegres: te salvo para castigarte mas, para que sufras, para que a todos horas tengas presente el crimen con que manchaste tu vida, y te confundan mis beneficios.

—¿Y a eso llamas castigo?

—Cuando será mi gloria, mi delicia, pasar, si necesario fuera, toda mi vida arrodillado al pie de la tumba de tu padre, hasta merecer

## ESTERIOR.

### El proceso de Fontanellas.

(Continuación.)

Considerando que la desaparición de D. Claudio Fontanellas y Sala en mil ochocientos cuarenta y cinco no pudo principiar por el secuestro de la ronda de Tarrés, porque esta no existía, puesto que según el gobernador de la provincia se creían mil ochocientos cuarenta y ocho; por esto sin duda fue esta la fecha primera que fijó el proceso; porque Tarrés desde trece de abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro hasta catorce de junio de mil ochocientos cuarenta y cinco estuvo preso, fugado en esta fecha fué perseguido por los tribunales hasta diciembre del mismo año, siendo llamado por edictos en veinte de este mes en una causa por robo según resulta de la misma y de los *Noticias oficiales*; porque el acusado ofreció probar dicho secuestro y ha renunciado la prueba; porque habiendo tratado de justificar por testigos que existió la ronda de Tarrés en dicho año de mil ochocientos cuarenta y cinco solo han declarado que lo habían oído y nadie lo sepa, ni que Tarrés fuera el jefe, porque los países del cabo de rondas de mil ochocientos cuarenta y cuatro y mil ochocientos cuarenta y cinco son otra prueba acabada de que no existía la de Tarrés, por las razones dichas y porque igualmente resultaría de las oficinas, así como resulta que en mil ochocientos cuarenta y siete era agente de seguridad; y por otro lado los países se refieren a una ronda pública, en que no estuvo ni pudo estar como jefe Tarrés; y como si lo dicho no fuera bastante última hora concluido el termino de prueba, presentó un escrito el acusado, diciéndolo que un presidiario, que esta condenado a sufrir noventa y dos años y meses de presidio por varios delitos con causa pendiente y que estaba en presidio el día 25 de setiembre de 1855, confiesa que fué uno de los secuestradores; que resolvió el defensor a no revelar ciertos antecedentes, ni entregar ciertas correspondencias, que posee, hasta que llegue la ocasión oportuna, pudiera hacer este incidente necesaria la revelación de toda la verdad del secuestro y pidió se le entregase la causa; evidenciándose de lo dicho, que el acusado no fué secuestrado; que no le pueden aprovechar los antecedentes que conoce el defensor, porque de lo contrario sería inculcable la confusión de este, dando lugar a que recalcara una sentencia, que ha de causar ejecutoria, sin haber utilizado los medios de salvar a su cliente, de justificarle ante los Jueces; que solo se ha tratado de hacer interminable la causa a fuerza de incidentes, inculcando sin embargo en público a los Jueces por la duración que será verdad que don José Indalecio Caso posee el secreto de secuestro y sea el solo quien lo posea, y no dejará en su día de contribuir a que aparezca la verdad y se haga sentir el peso de la justicia; descubierto los criminales, para quien el Código señala una cadena, como ha dicho el mismo, al hacer la demostración de la responsabilidad que pretende exigir a los Jueces, porque no han perseguido este delito; es verdad que tambien ha pedido garantías de no proceder contra los secuestradores, cuando se presenten a decir

que fueron ellos los autores de este atentado; y como los tribunales ni protegen ni encubren a los criminales se negó tan estrana pretensión.

Considerando que las cartas escritas y firmadas por el secuestrado en Monjuli, que el acusado ha reconocido como suyas, tienen una fecha posterior al tiempo en que dicen estar en secuestro, sin que para creer que fueran escritas por él, contra el dictamen de los calígrafos del sumario, y la circunstancia de hallarse ya en Buenos Ayres o muy cerca, según su confesión le aprovecha decir que puso la fecha que le mandaron, porque esto no está probado, porque ni aun se entreve el motivo que pudiera haber para ello; por que sería lo mas ridículo mandar cartas pidiendo dinero por el rescate de una persona que hacia mas de dos meses estaba rescatada, porque es hasta insensato suponerlo, y a la vez que en aquella se pedía por Dios el rescate haciéndole el maltrato que recibía; afirmar que el Marques de Casa Fontanellas estaba de acuerdo con el jefe de los secuestradores o de una ronda que no había, y como el calígrafo Fontana, que se supone estuvo en su casa al secuestro hasta proporcionalmente pasaporte y el embarque, siendo así que el Tomás no ha ocupado el cuarto o piso que designó el procesado, cuyo particular no solo se demostró en sumario, sino que han venido a confirmarlo los testigos que este ha presentado en plenaria; porque no hay prueba de que el marqués quisiera apartar de sí a su hijo, porque no podía saber a donde iría este desde el secuestro ni si se escaparía; porque los secuestradores no le hicieron intimidación alguna para alejarse porque personas muy respetables, entre ellas el capitán General, han manifestado el profundo sentimiento que acusó al marqués la desaparición de su hijo, y que dio parte a la autoridad militar para estar la ciudad en estado de sitio; y que tanto una como otra practica- ron esquemas diligencias para averiguar el paradero de D. Claudio Fontanellas, y esto mismo se desprende de la correspondencia que medió; y en fin, porque para poder presentar testigos que dijeron fueron los secuestradores, era necesario suponer que se ejecutó el orden de Tarrés y por combinación con el marqués, o buscar presidarios que no puedan perder nada.

Considerando que las cartas que ocupan los folios 33 y 36 mencionadas, no solo revelan por las razones dichas per su forma y ortografía que no están escritas por el preso, sino que por su contenido demuestran que que no pudieron estar; pues confesando éste que estuvo pocas horas en el secuestro, y que los secuestradores se quedaron dormidos, no hubo tiempo para escribir dos o tres cartas pidiendo dinero, y luego las que obran en la causa por no haber contestado a aquellas: por otra parte el presidiario de Chafarinas sin duda que a los seis días del secuestro mandó el jefe al secuestrado escribir una carta pidiendo a su padre una suma considerable por su rescate, y luego otra en igual sentido, y a ninguna contestaron, cual prueba además que no se trata del secuestro del acusado que solo duro algunas horas.

Considerando que es así mismo falso que el acusado se embarcara en 1855 para Buenos

Aires en el bergantín *Joven Conchita*, capitani Grau, porque no existió tal buque hasta 1850, según resulta de la escritura publica que obra en autos, y en el primer viaje que hizo no llevó pasajeros: porque si bien resulta que en setiembre de 1845 salió para Buenos Aires el bergantín-corbeta *Arrogante* Barcelona, que después tomó el nombre de *Conchita*, no se llamaba el capitán Gerardo Grau, sino Jeldro Maristany: no hizo viaje a Buenos Aires en 1845, y en el que hizo en setiembre de 1846 no llevó pasajeros: porque el procesado no ha justificado que naufragase el buque; que haya fallecido el capitán, ni ninguna de las circunstancias y relaciones del viaje; porque según oficio del capitán y comandante de este puerto aparece que no salió buque alguno para Buenos Aires con el nombre de *Conchita*, ni capitán Grau, en el insinuado año de 1846: porque según informa el capitán del puerto de Buenos Aires no pudo entrar en este el buque, porque estaba bloqueado en la época últimamente referida; y en la posterior de 5 de marzo de 1857 entró la polacra *Joven Conchita*, su capitán Gerardo Sala, y no llevó pasajeros: porque el *Códe* esp. no en dicha ciudad de Buenos Aires esp. que en mayo de 1857 desertó el paje de la referida polacra Juan Carreiras, que según el capitán es el procesado; porque algun testigo ha declarado que le dijo éste que iba a embarcarse con nombre supuesto; y del rol de dicha polacra resulta el embarque del indicado paje y la deserción.

Considerando que D. Claudio Fontanellas y Sala no pudo tener con Gerardo Rodés las relaciones y coquecimientos que expresó el procesado en la visita que hizo a don Josefa Fontanellas porque tanto a Rodés, como a los testigos, el Cura párroco y Alcalde dicen que el primero no salió de su pueblo hasta mil ochocientos cincuenta: porque es inverosímil que teniendo Rodés en mil ochocientos cuarenta y cinco, y no llevó pasajeros, mantuviera con Fontanellas tan íntimas relaciones y las adquiriera en una casa que no se sabe que entrara una sola vez y en que fuera tan conocido Claudio Feliu cuando la frecuentaba Rodés, después de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Considerando que el no saber el acusado cual era el apellido de su madre, supone lo menos una ignorancia, que no puede conciliarse con ser descendiente de una familia ilustre y haber recibido mediana educación; y que a pesar de esta ignorancia se ha tratado de justificar en esta tercera instancia, que apellido materno usó el preso en América cuando pasaba las revistas de comisario contra lo declarado por el mismo, que dice no ha hecho uso del apellido materno, importando poco sin duda que una cosa no haya existido, cuando le conviene demostrar que sí.

Considerando que el acusado ha reconocido que antes de mil ochocientos cincuenta y ocho obtuvo diploma alguno; que el primero fué de alférez, dado en Buenos Ayres y en él se dice que era un aspirante, no el hijo de un sargento como se ha supuesto por la defensa y mucho menos puede sostenerse, que con anterioridad tuviera igual o menor empleo en la milicia de Buenos Ayres. Esta conclusión está a

demas confirmada por las diligencias practicadas sin situacion contraria en dicha provincia a instancia de caso del Marques Fontanellas y D. Indalecio Caso; de las que resulta con relacion a los archivos, que en mil ochocientos cincuenta y cuatro se expidió diploma de Capitán a D. Santiago Odonella, siendo presidente D. Justo José de Urquiza; en mil ochocientos sesenta y uno el de sargento mayor; en esta época el acusado habia ya salido de la República, cuyos despachos obran en la causa, y por ningún concepto pueden pertenecer a éste, sino al verdadero D. Santiago Odonella, a quien se han hecho otros nombramientos no menos honoríficos de oficial del ministerio de la Guerra y ayudante de la inspección general del ejército; y porque así bien resulta que D. Claudio Feliu y Fontanellas entró de aspirante en el ejército dicho en setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, ascendió a alférez en veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, se le dio de baja y absoluta separación en nuevo de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve: no ha figurado en ningún cuerpo del ejército de Buenos Ayres con el nombre y apellido de Santiago Odonella y si con el de Claudio Feliu y Fontanellas o Fontanellas; no ha servido en el ejército de tierra a las órdenes de Urquiza, ni ha tenido empleo en la marina.

Considerando que entre lo manifestado por el acusado y lo informado por el General Urquiza hay claras y evidentes contradicciones, suponiendo el primero que este averiguó llevaba un apellido que no le correspondía y le tuvo dos días arrestado en las Cuellillas amenazas de fusilarse, si no decía cual era el que verdaderamente le pertenecía, y aunque se lo dijo, guardó el secreto hasta mil ochocientos cincuenta y ocho, en que le dio los diplomas, y Urquiza dice que se le presentó al acusado después de la batalla de Caceres en 1852 ó sea cuando fué promovido oficial, le manifestó que por respetos a la familia había usado de un apellido que no era el suyo, desde entonces queria llevar el que le correspondía: que en 1853 sirvió a sus órdenes y era conocido por Claudio Fontanellas, y que le firmó algunos despachos en 1855 ó 1859 que resultan de los registros de los archivos; y como en 1847 y 1855 el acusado era aspirante a alférez y Feliu Fontanellas, según se ha juzgado, servía en el ejército enemigo o contrario del que mandaba Urquiza, y el único diploma que ha tenido no está firmado por éste; inferen naturalmente que al general le ha sido infiel la memoria puesto que ni firmó al Claudio Fontanellas diploma alguno, ni el procesado ha tenido otro que el presentado por el contrario se le firmó en 1851 a D. Santiago Odonella; y aprovechándose el Claudio del conocimiento de la historia militar de aquel, se apropió una parte de ella, como se demuestra claramente, cuando asegura que en 1846 hizo su entrada en Buenos Ayres en el batallón Libertad a las órdenes del Coronel Costa y que es Sargento Mayor del ejército de la Confederación, levantándose contra esta accion la declaración que ha rendido ante el Juez del crimen con intervencion del agente fiscal el Sargento Mayor D. Santiago Odonella, en la que dice era el que sirvió a sus órdenes de Costa: el no haber otro de su apellido en el ejército y el haber usado desde que

aquel le conoció el apellido de Feliu y Fontanellas, y Fontanellas con el cual firma nun en esta causa a los folios 86 y 202: todo lo cual esta confirmado con lo que resulta de las oficinas y documentos del mismo acusado, que le convencen de que no ca ni puede ser aya la historia que se atribuya y que sus declaraciones y acciones son un conjunto de contradicciones absurdas que se resisten a toda credulidad.

Considerando que no solo por lo dicho se convence al procesado de la falsedad de sus afirmaciones y de que los informes del general Urquiza por lo menos están dados con sobrada ligereza, sino que por datos que no puede recusar el mismo acusado, es hasta imposible que sea verdad lo que han dicho uno y otro; que esto principio sus servicios o carrera militar como aspirante en Buenos Aires desde que arribó a la República y ascendió a alférez en 1853 resulta del di. j. m. tantas veces citado y del borrador del memorial que dirigió al presidente de la Confederación Argentina, que ha reconocido como suyo que fué dado de baja sin uso de uniforme en 9 de marzo de 1850, resulta de las diligencias originales remitidas de Buenos Aires, y se confirma con el memorial y pase que trajo consigo el acusado, en el cual se dice que iba a incorporarse al Ejército de la Confederación; que hizo su presentación en el Rosario en 30 de setiembre de 1859 y continuaba para hacérsela al Presidente, y siendo indispensable para ejecutar esto, que fuera baja en el ejército de Buenos Aires ó desertor: que fué en el ejército de la Marina y que en el mes de octubre siguiente perteneció a la misma, consiguientemente por confesion, por el memorial y por las listas de marineros o individuos de la Compañía que trajo consigo; que en noviembre del mismo año, un mes después, concluyó su carrera, porque se hizo la paz porque quedaron fuera de servicio los que desembarcaron, de los cuales era él el acusado, resulta del memorial; es un hecho histórico, y el Sargento Mayor Odonella con referencia al mismo Claudio, espresa cuanto se ha dicho y mucho mas, con particularidad la situación miserable en que este se encontraba y que no pudo conseguir colocacion, siendo de advertir en confirmacion de lo dicho, que en el expediente para darle de baja se le calificó de e. barde, y que el memorial se dirigió al Presidente de la Confederación, en lo cual se ven dos motivos poderosos, uno para engancharse en el ejército enemigo y otro para que hubiera espues- ción con inmundiciad los servicios prestados a la Confederación, y no niega mas que la esp- peticion del 10 de octubre. Por manera que la historia militar del acusado está compendiada en los documentos que trae consigo y que no ha podido menos de aceptar, sin que el ha- berse titulado en el pass primer Tiente de Artillería diga algo en su favor, porque esta sería alguna ventaja que quisiera obtener con el enganche, pero que no tuvo efecto. Es pues evidente que el preso no sirvió en el ejército de Urquiza y si, en el de Buenos Aires excepto en el mes de octubre dicho, y por lo mismo no es cierto lo que decían los testigos que aseguran vieron, y trataron al procesado como militar en San Juan de Flores, Paraná y otros puntos en 1856, 65 y anteriores.

(Continuación.)

### CAPITULO XX.

### Despedida.

Desde la cárcel se dirigió Alejandrina a Palacio; obtuvo de S. M. el indulto del reo, y evitándole inmediatamente tan fausta nueva, volvió a su casa, abatida, causada de tantas emociones en aquella noche, que debía ser la última de su permanencia en Madrid.

Alejandrina se detuvo al verlos: Marciana se adelantó, y sin poder reprimir las lágrimas que brotaban de sus ojos, exclamó: — Señora: esta noche he sabido por fray Benigno la patida de V. E., y vengo a despedirme, a tener el gusto de contemplar a V. E., por última vez.

La anciana se detuvo porque la emocion cortaba su voz.

Enternecida la condesa se contentó con estrechar su mano, y sin hablar una palabra, hizo un signo para que esperasen Federico y el verdugo, y la mandó pasar.

Entraron en su gabinete.

— Ven aquí, Marciana, dijo la condesa, dejándose caer en un diván; sientate a mi lado, y dejame que te abraze, por que eres una de las personas que me han querido con mas sinceridad.

— ¿Tanta bondad conmigo? — dijo la condesa, — Todo lo mereces; ven: tenemos que hablar largamente, y me alegro que hayas venido; lo otro me lo hubiera marchado sin verte, sufro muchísimo, estoy trastornada y te confieso que ni me acordaba de tí, ni de nadie.

— No es extraño, señorita: considerando esto mismo, he venido, sin mirar lo avanzado de la hora.

— ¿Y dices que te lo ha dicho fray Benigno? — dijo la condesa.

— y no la veremos mas! — ¡Pobres!... ¿y cuando? le pregunté llorando con él... ¡Dígame! de esta misma noche, me dijo; va sola, sin un amigo, sin un corazón que la comprenda, sin un brazo que se consagra a su defensa en ese país de cafes, donde morirá sin que haya sabido apreciar el tesoro de su virtud, que encierra su alma... — Entonces no me que la tiempo que perdí, exclamé levantandome en seguida para vestirme; voy a verte, voy a despedirme, y a no dejar un momento hasta que se haya extinguido el pulso que levanto en el camino el carruaje que se lo lleve, y apuí me tiene V. E. cumpliendo mi propósito.

La condesa, durante el anterior relato de la sencilla Marciana, habia tenido la mano puesta en el corazón, conteniendo su precipitado latir; cuando concluyó de hablar, se dejó caer en sus brazos la dijo llorando.

— ¡Gracias, amiga mia! gracias!... ¡qué gran grande es tu voluntad!... ¡qué hermosa tu corazón!...

En realidad esta prueba de afecto era mas bien un pretexto para dar desahogo a su dolor, por que lloró mucho en el seno de la buena anciana, que no podia comprender la causa de un dolor tan íntimo, y profundo. Este llanto fué un alivio muy grande, porque después se sintió mas tranquila, y pudo decir:

— Siento dejar en este país unos amigos tan buenos; pero en la India tengo un deber que cumplir, y aunque sola me voy a cumplirle, lleva a mi favor el apoyo de mis riquezas, que, como sabes, son inmensas, y el auxilio de Dios. ¿Qué mas puede desear?

— Un amigo, señora, un corazón noble y leal que no se compra con el oro, exclamó Marciana.

Alejandrina bajó la cabeza; su viaje era tan peligroso, tan largo, que no se atrevió a invitar a nadie para que la acompañase.

Esto lo comprendió fray Benigno, y participandole a Marciana, convinieron entre los dos obligarla a que se llevase a Federico, sin que pudiera rehusarlo, lo cual supo hacer la buena anciana de una manera admirable, empezando a desmenuar su papel con las anteriores palabras, que Alejandrina, si bien las oyó, no quiso contestarlas.

— ¡Venezuela necesita un corazón honrado, prosiguió Marciana, unes claro leal! pues bien

yo vengo a ofrecerle, yo vengo a poner a su disposición uno de mis hijos, Federico.

— ¡Estas local!... eso no puedo ser.

— ¿Y por qué, señorita? ¿si el que quiere?...

— Ni él ni tú sabéis quien yo voy.

— Sea donde quiera, aunque V. E. vaya al fin del mundo, la seguiré mi hijo, siendo no de sus esclavos; pero quizá el mas leal, el mas decidido.

— ¿Y si no lo vuelves a ver?

— Eso será lo que Dios quiera; de lo que los dos necesito alejarme de mi casa; en ella no puedo vivir, porque he adoptado a una pobre huérfana a quien ama, con la que no puedo casarme; y es preciso que se marche, donde no la vea, donde pueda olvidar su amor.

— ¡Oh! eso es una novela; cuéntamelo todo.

— ¿Y se le llevará V. E.?

— Si tú lo quieres, si absolutamente te empeñas, me lo llevaré, dijo la condesa.

— Cuanto V. E., conozco esta triste historia, comprenderá la necesidad de esto viaje.







